SECRETARIA.-Octubre 1 de 2020
Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso y solicitud de medidas cautelares.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, OCTUBRE UNO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD.N.13001310300220090001300
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO COOMEVA S.A "BANCOOMEVA"
DDO: JOSE GIL LASCARRO COHEN

Se encuentra al Despacho la MEDIDA CAUTELAR solicitada por el ejecutante, en consecuencia se DISPONE:

Decretar el embargo del crédito que tiene el demandado JOSE GIL LASCARRO COHEN como acreedor dentro del proceso Ejecutivo promovido por él contra el INSTITUTO COLOMBO BOLIVARIANO LTDA, INOCENCIO CABARCAS BURGOS Y OTRO, que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, radicado bajo el N.251-2007.

Limítese hasta la suma de $190.538.450.

Dineros que sean legalmente embargables.

Líbrese el correspondiente oficio.
.
.

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Escaneado con CamScanner